

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Mayo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Montes.

En vista del resultado negativo obtenido en la 2.ª subasta de 70 árboles, valorados en 1.009,25 pesetas, celebrada en el Ayuntamiento de Celada de Robledo, he dispuesto señalar el día 12 del próximo mes de Junio y hora nueve de su mañana, para que tenga lugar una 3.ª subasta, bajo las mismas condiciones que las ya verificadas y rebajando un 10 por 100 del tipo de tasación.

Palencia 31 de Mayo de 1887.—
El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Elecciones Provinciales.

Lista de los señores votantes que han tomado parte en las mismas en el distrito electoral de Cervera de Río-pisuerga y sus secciones respectivas, que se publica en este BOLETÍN con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral.

Sección 11.—Camporredondo.

- 1 Máximo Mediavilla Alonso.
- 2 Genaro Pérez Andrés.
- 3 Juan Rodríguez Mediavilla.
- 4 Salustiano Mediavilla Casado.
- 5 Pantaleón Pérez Díez.

- 6 Benito Díez Rebanal.
- 7 Bonifacio Martín Rojo.
- 8 Mariano Santos Andrés.
- 9 Pedro Rebanal Díez.
- 10 Mariano Díez Rebanal.
- 11 Bernardino Martín Martín.
- 12 Castor Mediavilla Rebanal.
- 13 Martín Rebanal Santos.
- 14 Juan Martín Rebanal.
- 15 Agustín Piélagos Piélagos.
- 16 Isidoro Pérez Díez.
- 17 Juan Piélagos Gómez.
- 18 Eleuterio Martín García.
- 19 Andrés González Martín.
- 20 Roman Rodríguez Redondo.
- 21 Isidro Martín Martín.
- 22 Vicente Gala Prieto.
- 23 Juan Crespo Alonso.
- 24 Gregorio Mediavilla Alonso.
- 25 Juan Santos Andrés.
- 26 Antonio Serrano Martín.
- 27 Vicente Mancebo Barga.
- 28 Benito Ramos Ramos.
- 29 Francisco Campo Pérez.
- 30 Francisco Mancebo Barga.
- 31 Fernando Martín Martín.
- 32 Gregorio, Barga Piélagos.
- 33 Eduardo Andrés Martín.
- 34 Mariano Casado Andrés.
- 35 Pedro Rebanal Arto.
- 36 Basilio Santos Mediavilla.
- 37 Hermenegildo Martín Mancebo
- 38 Francisco Martín Fraile.
- 39 Bartolomé Serrano Díez.
- 40 Justo Andrés Martín.
- 41 Buenaventura Mancebo Barga.
- 42 Francisco Mediavilla Alonso.
- 43 Agapito Rebanal Liébana.
- 44 Pantaleón Díez Piélagos.
- 45 Pedro Díez Piélagos.
- 46 Celedonio Alonso Arto.
- 47 Primo Mancebo Barga.

Camporredondo 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Justo Andrés.—Francisco Martín, Bartolomé Serrano, Buenaventura Mancebo y Francisco Mediavilla, Interventores.

Sección 12.—Cozuelos.

- 1 Eugenio Martín.
- 2 Máximo Sandino.
- 3 Miguel Andrés.
- 4 Gregorio Andrés.
- 5 Mateo Arenas.
- 6 Pedro Suances.
- 7 Manuel Merino.
- 8 Angel Fernández.
- 9 Eleuterio Salvador.
- 10 Santiago Salvador.
- 11 Manuel Bravo.
- 12 Francisco Martín.
- 13 Vicente Cubillo.
- 14 Francisco Calderón.
- 15 Manuel Salvador.
- 16 Manuel Cardo.
- 17 Casimiro Salvador.
- 18 Cayetano Blanco.
- 19 Pedro Calderón.
- 20 Pedro Salvador.
- 21 Bonifacio Salvador.
- 22 Tomás Salvador.
- 23 Eugenio Salvador.

Cozuelos 20 de Marzo de 1887.—

El Presidente, Manuel Bravo.—
Eleuterio Salvador, Santiago Salvador, Angel Fernández y Manuel Merino, Interventores.

Sección 13.—Dehesa de Montejo.

- 1 Vicente Rodríguez García.
- 2 Cristóbal Luis Pérez.
- 3 Tomás de la Fuente y Hera.
- 4 Julián Rodríguez Mencia.
- 5 Bartolomé Ibáñez García.
- 6 Santos García de la Hera.
- 7 Toribio Roscales Sánchez.
- 8 Ignacio de la Fuente Lucas.
- 9 Anselmo Anderéz Salvador.
- 10 Francisco Díez Roldán.
- 11 Julián Rodríguez García.
- 12 Fermín García Peral.
- 13 José Pérez Moreno.
- 14 Andrés Roscales Fernández.
- 15 Miguel Pérez Rodríguez.
- 16 Francisco Rodríguez García.
- 17 José Serrano Montes.

- 18 Nicanor Nares Medina.
- 19 Manuel López Mediavilla.
- 20 José Cuenca Rodríguez.
- 21 Felipe Rodríguez Rodríguez.
- 22 Nicolás Labrador Fuente.
- 23 Mariano Roscales Anderéz.
- 24 Pablo García Villanueva.
- 25 Ciriaco Montes Pérez.
- 26 Lorenzo Pérez Gutiérrez.
- 27 Manuel Alonso Fuente.
- 28 Francisco Cuenca Torre.
- 29 Valentín Alonso García.
- 30 José Fuente Isla.
- 31 Pedro Díez Roldán.
- 32 Luis Doce Barreda.
- 33 José de la Fuente Lucas.
- 34 Lorenzo Serrano Blanco.
- 35 Félix Luis Anderéz.
- 36 José Villalba Gutiérrez.
- 37 Modesto Herrero y Herrero.
- 38 Toribio Rodríguez Fraile.
- 39 Plácido Pérez Fuente.
- 40 Tomás Rodríguez Salvador.
- 41 Manuel Rodríguez García.
- 42 Braulio Seco Estalayo.
- 43 Tomás Barbero Cagigal.
- 44 José Rodríguez Ibáñez.
- 45 Cipriano Moreno Torre.
- 46 Tomás Rodríguez Díez.
- 47 Benito Rodríguez Torre.
- 48 Juan de la Hera Roscales.
- 49 Francisco Cagigal Gómez.
- 50 Pedro Cagigal Julian.
- 51 Carlos Pérez Cerezo.
- 52 Victoriano Cuenca Torre.
- 53 Félix Estalayo Torre.
- 54 Juan de la Hera Lucas.
- 55 Toribio Alonso Fuente.
- 56 Santiago Ruíz Alonso.

Colegio Electoral de Dehesa de Montejo 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Victoriano Cuenca.—Francisco Cagigal, Félix Estalayo, Carlos Pérez y Pedro Cagigal, Interventores.

Sección 14.—Lavid de Ojeda.

- 1 Francisco Martín Boada.
- 2 Angel de Val Martín.

- 3 Baltasar Estébanez.
- 4 Félix Quintana Alonso.
- 5 León García Miguel.
- 6 Estanislao Herrero García.
- 7 Primo Rodríguez Ibáñez.
- 8 Agustín Vega Ríos.
- 9 Cándido García Gutiérrez.
- 10 Florentino Rodríguez Ibáñez.
- 11 Nicolás Calvo Martín.
- 12 Elías Estébanez Barriuso.
- 13 Ceferino Márcos Olmo.
- 14 Luis Cubillo y Cubillo.
- 15 Claudio Hera Pelaz.
- 16 Juan Fernández Pérez.
- 17 Clemente Fuente Barriuso.
- 18 Andrés Serrano Miguel.
- 19 Casiano Argüeso García.
- 20 Mariano Herrero Medrano.
- 21 Gregorio Herrero García.
- 22 Pablo Ibáñez Sanmillán.
- 23 Manuel Pérez González.
- 24 Hilario Val García.
- 25 Bonifacio Ruíz García.
- 26 José García Campo.
- 27 Valentín Anderez Bartolomé.
- 28 Román Calvo Barriuso.
- 29 Diego Calvo Val.
- 30 Domingo Calvo Barriuso.
- 31 Cipriano Estébanez Barriuso.
- 32 Luis Fuente Hera.
- 33 Pedro Herrero Márcos.
- 34 Manuel Vega Ríos.

Lavid de Ojeda 20 de Marzo de 1887.—El Presidente, Manuel Vega.—Luis Fuente, Cipriano Estébanez, Diego Calvo y Domingo Calvo, Interventores.

Sección 15.—Aguilar de Campoo.

- 1 Francisco Fernández Gutiérrez.
- 2 Rufino del Hoyo Martín.
- 3 Felipe García Gutiérrez.
- 4 Aquilino Martín Fernández.
- 5 Francisco Gutiérrez Fernández.
- 6 Benito González Díez.
- 7 Valentín Abad Roldán.
- 8 Félix Calvo A. Villalobos.
- 9 Antero Díez Santiago.
- 10 Guillermo González Delgado.
- 11 Cipriano del Olmo Díez.
- 12 Prudencio Fernández Fernández.
- 13 Julián Hoyos Abad.
- 14 Urbano Cabañas Pollo.
- 15 Miguel García García.
- 16 Saturnino Pérez Ruíz.
- 17 Faustino Alvarez Estébanez.
- 18 Vicente Palomino Díez.
- 19 Pedro Benito Argüeso.
- 20 Santiago Ramos García.
- 21 Pedro Robles Estébanez.
- 22 Emeterio Ramos García.
- 23 Manuel Estébanez Olmo.
- 24 Martín Robles González.
- 25 Gregorio Rojo Robles.
- 26 Fernando del Olmo Ruíz.
- 27 Manuel García González.
- 28 Sergio de Cabo Criado.
- 29 Vicente Pérez Gutiérrez.
- 30 Juan Seco Hoyos.
- 31 Nicolás Benito Gómez.
- 32 Valentín A. Villalobos Rodríguez.
- 33 Agustín Clausín González.
- 34 José Mediavilla Terán.
- 35 Pantaleón Palomino Fernández.

- 36 León Ruíz Ruíz.
- 37 Serapio Bustamante Ruíz.
- 38 Fermín Alonso Cuesta.
- 39 Clemente Martínez García.
- 40 Román Camino Gómez.
- 41 Antonio Argüeso de la Iglesia.
- 42 Francisco Mijares Suárez.
- 43 Manuel Gómez Campo.
- 44 Antonio Rojo Peña.
- 45 Félix Muñoz Mediavilla.
- 46 Eugenio Mediavilla Salcedo.
- 47 Severiano García Fernández.
- 48 Pascual Corbella López.
- 49 Isidoro Miguel Micieces.
- 50 Pedro Ezquerro Moreno.
- 51 Simón Mediavilla Porras.
- 52 José Martínez Arroba.
- 53 José Rojo Robles.
- 54 Domingo Pérez del Río.
- 55 Julián Pérez Iglesias.
- 56 Wenceslao Pérez Iglesias.
- 57 Victor Rozas Serna.
- 58 Juan Gómez Alonso.
- 59 Fermín del Olmo Menaza.
- 60 Juan Clausín González.
- 61 Aniceto Roldán Pérez.
- 62 Juan Calvo Cagigal.
- 63 Gregorio Ruíz Ruíz.
- 64 Ignacio Arroyo Miguel.
- 65 Manuel Guarida González.
- 66 Eugenio Matabuena.
- 67 Rosendo Martínez Ruíz.
- 68 Cosme Camino Arroba.
- 69 Rafael Ramirez Macho.
- 70 Victor Menaza Argüeso.
- 71 Eusebio de la Iglesia Vielba.
- 72 Julián Robles Estébanez.
- 73 Felipe Revuelta Saiz.
- 74 Pedro Robles Rojo.
- 75 Ciriaco Fernández Gutiérrez.
- 76 Valeriano Ruíz García.
- 77 Primitivo Micieces Miguel.
- 78 Julián Seco Ruíz.
- 79 Domiciano Matanza Salinas.
- 80 Feliciano Acedillo Gómez.
- 81 Benito Rojo Clausín.
- 82 Primo Gómez Gutiérrez.
- 83 Eulogio Terán Díez.
- 84 Roque Cabria García.
- 85 Andrés Camino Arroba.
- 86 Alvaro Moro Contreras.
- 87 Cesáreo Fernández Vélez.
- 88 Cándido Fernández Benito.
- 89 Emeterio García Ruíz.
- 90 Eugenio Fontaneda Millán.
- 91 Félix Humada Martín.
- 92 Galo Argüeso González.
- 93 Ignacio Roldán Menaza.
- 94 José María Gutiérrez.
- 95 Leonardo Pérez Mier.
- 96 Marcelino Márcos Rebanal.
- 97 Manuel Ramos García.
- 98 Pedro Maestro Montes.
- 99 Francisco Gutiérrez Camino.
- 100 Pablo González Gutiérrez.
- 101 Pedro Gutiérrez Sánchez.
- 102 Manuel Polanco Díaz de Labandero.
- 103 Santiago Blanco Pérez.
- 104 Carlos Cubillo Lezcano.
- 105 Felipe Matanza Ruíz.
- 106 Félix Rojo Hoyos.
- 107 Pedro Micieces Varona.
- 108 Juan Pardo López.
- 109 Fermín Díez Cabria.
- 110 Serapio Ramos Díez.
- 111 Pedro Polanco del Hoyo.

Aguilar 20 de Marzo de 1887.—

El Presidente, Pedro Polanco.— Pedro Micieces, Fermín Díez, Juan Pardo y Serapio Ramos, Interventores.

DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Palencia.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de Cuartel á la fuerza del puesto establecido

en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 26 del próximo mes de Junio á las once de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle del Estudio, número 10, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.
Herrera de Río-Pisuerga 26 de Mayo de 1887.—El Teniente Fiscal, Angel Berrocal Gutiérrez.

CONSTRUCCIONES CIVILES. PROVINCIA DE PALENCIA.

Obras de reparación en la habitación que ocupa el Portero de la Excm. Diputación Provincial.

RELACIÓN de los gastos ocurridos en las expresadas obras durante el mes de Abril de 1887.

CONCEPTOS.	IMPORTES	
	Parciales. Pesetas.	Totales. Pesetas.
POR JORNALES.		
Lista núm. 1.	56 25	56 25
POR MATERIALES.		
A D. Pedro Romero, según recibo núm. 1.	43 7	45 25
A D. Fermín Urrutia, según recibo núm. 2.	2 25	
TOTAL GENERAL.	n	101 50

Asciende el total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de ciento una pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 6 de Mayo de 1887.—El Maestro albañil encargado, Juan Guevara.—Hay una rúbrica.—Conforme: El Arquitecto Provincial, Angel Cadarso.—Hay una rúbrica.

Sesión de 25 de Mayo de 1887.

La Comisión Provincial acordó aprobar la presente cuenta y que se satisfaga su importe con cargo á Imprevistos y remitirla á V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Benigno Arroyo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Obras de reparación de la armadura de la entrada al Ateneo y retejo de las crujiás del patio pequeño en el ex-convento de San Francisco.

RELACIÓN de los gastos ocurridos en las expresadas obras durante el mes de Abril de 1887.

CONCEPTOS.	IMPORTES	
	Parciales. Pesetas.	Totales. Pesetas.
POR JORNALES.		
Lista núm. 6.	93 75	112 50
Lista núm. 7.	18 75	
POR MATERIALES.		
A D. Pedro Romero, según recibo núm. 1.	69 n	77 50
A D. Fermín Urrutia, según recibo núm. 2.	4 50	
A D. Pedro Durán, según recibo núm. 3.	n 50	
A D. Cirilo López, según recibo núm. 4.	n 50	
A D. Evaristo Gómez, según recibo núm. 5.	3 n	
TOTAL GENERAL.	n	190 n

Asciende el total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de ciento noventa pesetas.

Palencia 6 de Mayo de 1887.—El Maestro albañil encargado, Juan Guevara.—Hay una rúbrica.—Conforme: El Arquitecto Provincial, Angel Cadarso.—Hay una rúbrica.

Sesión del día 25 de Mayo de 1887.

La Comisión Provincial acordó aprobar la presente cuenta y que se satisfaga su importe con cargo á Imprevistos y remitirla á V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Benigno Arroyo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Junio de 1887.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos		Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.			
D. Dionisio Gaité.	S. Cebrían de Campos.	Rústica.	Clero.	8857	San Cebrían de Campos.	15	8	Abril.	1873	20	Junio.	1887	100	75	9	103
Marcelino Díez.	Frómista.	"	"	13010	Frómista.	14	11	Marzo.	1874	13	"	"	66	75	11	13
El mismo.	Idem.	"	"	13088	Idem.	14	"	"	"	"	"	"	55	25	"	14
El mismo.	Idem.	"	"	3005	Idem.	14	"	"	"	"	"	"	155	50	"	102
Rafael Pérez.	Palencia.	"	"	11621	Villanueva de la Cueva.	13	19	Diciembre.	"	15	"	"	12	60	"	100
Antolin Castellanos.	Autillo de Campos.	"	"	1168	Autillo de Campos.	12	19	Febrero.	1876	12	"	"	191	7	"	76
Mariano García.	Astudillo.	"	"	13517	Astudillo.	11	20	Enero.	1877	14	"	"	100	05	"	61
Isidoro Redondo.	Frechilla.	"	"	13160	Abarca.	10	29	Marzo.	1878	15	"	"	37	50	"	62
El mismo.	Idem.	"	"	13147	Idem.	10	"	"	"	"	"	"	40	07	"	117
Juan Fernández.	Palencia.	"	Estado.	30017	Torremormojón.	8	23	Octubre.	"	14	"	"	65	02	"	74
Andrés Mozo.	Villasabariego.	"	Clero.	11778	Villasabariego.	7	1	Marzo.	1881	11	"	"	36	"	"	75
Luis Guerra Ríos.	Población de Soto.	"	"	11716	Idem.	7	"	"	"	"	"	"	65	05	"	76
Deogracias Palacin.	Palenzuela.	Urbana.	"	13413	Palenzuela.	7	1	Julio.	1876	13	"	"	20	05	"	76
Fausto Borro.	Villamediana.	"	"	3990	Villamediana.	3	20	Abril.	1885	17	"	"	51	20	"	129
Segundo Villanueva.	Becerril.	"	Estado.	2006	Becerril de Campos.	3	1	Mayo.	"	"	"	"	50	"	"	130
Estéban Polo.	Lantadilla.	"	"	2972	Lantadilla.	3	13	"	"	"	"	"	120	10	"	131
Pedro Delgado.	Becerril.	"	"	2120	Becerril de Campos.	3	"	"	"	"	"	"	30	"	"	134
Patricio Pulgar.	Cabañas.	Rústica.	"	2980	Lantadilla.	3	4	"	"	"	"	"	50	"	"	135
Andrés Durán.	Palencia.	Urbana.	"	5490	Becerril de Campos.	3	13	"	"	"	"	"	30	"	"	136
Ignacio Polvorinos.	Idem.	Rústica.	"	5452	Becerril de Campos.	3	9	Abril.	"	20	"	"	90	"	"	137
Norberto Alvarez.	Quintana del Puente.	"	Propios.	33451	Villabán de Palenzuela.	10	12	Febrero.	1878	11	"	"	1500	"	"	139
Gabriel Encinas.	Villaconancio.	"	"	28467	Quintana del Puente.	10	31	Abril.	1875	14	"	"	83	20	"	140
Juan Ortega.	Palencia.	"	"	35290	Villaconancio.	3	27	Marzo.	1885	12	"	"	94	31	"	78
Marcial Martín.	Valoria.	"	"	35288	Valoria del Alcor.	3	"	Enero.	"	"	"	"	200	81	"	79
Bartolomé Navarro.	Idem.	"	"	25294	Idem.	3	"	Febrero.	"	"	"	"	185	81	"	80
Mariano García.	Idem.	"	"	35292	Idem.	3	"	"	"	13	"	"	129	11	"	81

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 30 de Mayo de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Programa para el concurso que, en cumplimiento del legado que Don Francisco Martorell y Peña hizo á la ciudad de Barcelona, abre el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo las bases siguientes:

1.ª Se concederá un premio de veinte mil pesetas á la mejor obra original de Arqueología española que se presente en este concurso, si lo mereciere, á juicio del Jurado que se nombre.

2.ª El expresado premio será adjudicado en el día 23 de Abril del año 1892, festividad de San Jorge, patrón de Cataluña.

3.ª Se admitirán obras impresas ó manuscritas y de autores españoles ó extranjeros; terminando el plazo para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 de Octubre de 1891, á las doce de la mañana.

4.ª Podrá estar escrita la obra que se presente en el concurso, en los idiomas latino, castellano, catalán, francés, italiano ó portugués.

5.ª La obra deberá presentarse anónima con un lema que corresponda al sobre de un pliego cerrado que deberá acompañarse, conteniendo el nombre y domicilio del autor.

6.ª Serán jueces ó censores de este concurso cinco personas idóneas, que elegirá este Ayuntamiento; y será su Presidente honorario el Alcalde Presidente de la misma Corporación.

7.ª El día 23 de Octubre de 1891, á las doce de la mañana, se constituirá la Comisión especial nombrada para llevar á cabo el legado de D. Francisco Martorell y Peña, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, y procederá desde luego á levantar acta de todas las obras que se hubieren presentado, y al nombramiento del Jurado, ó sea, de los cinco censores ó jueces de este concurso.

8.ª El autor de la obra, á quien se hubiese adjudicado el premio, deberá publicarla dentro del término de dos años, contaderos desde la fecha de la adjudicación de aquél, debiendo entregar cinco ejemplares á la Corporación municipal. Si no estuviera escrita en castellano, deberá traducirla á este idioma para dicha publicación.

En el caso de que el autor de la obra no diere cumplimiento á las dos prescripciones que preceden, podrá el Ayuntamiento publicarla y traducirla á costas de la misma Corporación, reservándose los derechos de propiedad de la obra premiada, los cuales en caso contrario corresponderán al autor.

Barcelona 17 de Mayo de 1887.—El Alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulat.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Agustín Aymar y Rubió.

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año económico de 1886 á 87.

Día 4 de Enero, extraordinaria.

Que habiendo fallecido D. Lorenzo Cisnal, Médico-Cirujano de este pueblo, se encargue por lo pronto de la asistencia á los enfermos el Practicante D. Manuel Alzamora, y que se convoque á la Junta municipal y doble número de contribuyentes para el día 7 del actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual y la cuenta del segundo trimestre.

Día 10.

Que hallándose formadas las listas de electores para Compromisarios para Senadores, quedasen fijadas al público por el término que marca el art. 26 de la ley del Senado vigente.

Día 17.

Que se proceda al arreglo de los caminos y calles de citada población, pagando el importe de los jornales del capítulo 6, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Día 24.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Reemplazos vigente, se celebre la rectificación del alistamiento el Domingo 30 del actual.

Día 31.

Que en conformidad á lo que dispone el art. 29 de la ley del Senado vigente, se proceda á formar la lista definitiva de electores para Compromisarios, mediante á no haber habido reclamación en contra de la primera.

Día 7 de Febrero.

Que mediante á que los Concejales D. Juan San Millán, D. Manuel Medrano y D. Tiburcio y D. Lucas San Millán, son parientes dentro del cuarto grado civil del mozo Nemesio San Millán Gutiérrez les sustituyan los del bienio anterior, don Arsenio Fresno, D. Victoriano Ruiz, D. Pedro Bartolomé y D. Hilario Calvo.

Nombrar tallador como persona inteligente á D. Victor Proaño Olea, y facultativo para practicar los reconocimientos si les hubiere á don Antolín Gutiérrez Pérez, Médico-Cirujano de Lavid de Ojeda.

Reunirse el día 12 del actual á las nueve de la mañana para cerrar definitivamente el alistamiento, en conformidad al art. 54 de la ley vigente de Reemplazos, y aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 14.

Que hallándose formadas las listas de electores para Concejales se expongan al público por término de quince días.

Que hallándose para terminar el plazo concedido para la presentación de las instancias de pretendientes á la plaza de Médico titular

de este pueblo, se convoque á la Junta municipal y contribuyentes para el día 18 del actual y hora de las dos de su tarde.

Día 21.

Convocar á la Junta municipal y contribuyentes para que asistan el día 26 del actual, á las dos de su tarde á la Casa Consistorial, con el fin de proceder al nombramiento de Médico-Cirujano de este pueblo.

Día 28.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que reclama una certificación de los Médicos que han solicitado la plaza y fecha de la presentación de las instancias y copia de los acuerdos tomados por la Junta de asociados con respecto á la vacante de Médico, acordando se remitan dichas certificaciones lo más pronto posible á dicho Sr. Gobernador.

Convocar á la Junta de asociados para el día 3 de Marzo y hora de las dos de su tarde, con objeto de dar posesión al nombrado Médico-Cirujano de este pueblo.

Día 6 de Marzo, extraordinaria.

Declarar en vista de los expedientes instruidos, padre pobre impedido á Manuel Calvo Becerril, y padre pobre sexagenario á José San Millán Bartolomé, y de consiguiente exentos del servicio activo como comprendidos en el párrafo 1.º del art. 69 de la ley de Reemplazos vigente á sus hijos Juan Calvo Val y Nemesio San Millán Gutiérrez y soldados del Batallón de Depósito, conformándose los interesados con el fallo dado en el expediente de José San Millán y apelando Pedro López del Río en representación de Fausto San Millán del dictado en el de Manuel Calvo.

Día 7.

Proponer en terna y nombrar el Ayuntamiento los individuos que han de componer la Junta pericial á los señores siguientes: peritos que nombra el Ayuntamiento, don Pedro Bartolomé, Cipriano San Millán, Benito Zurita Pérez, Mauricio Pérez, y suplentes Genaro San Millán, Nicanor Aparicio, Antonio San Millán Amor y Felipe Ruiz García; contribuyentes que se proponen á la Administración, D. José del Río, D. Emeterio García, don Ventura San Millán, D. Juan Escalera, D. Félix San Millán, D. Santos García, D. Pablo Pérez, D. Andrés San Millán, D. Juan Gutiérrez, D. Pedro Fresno, D. Pedro Cosgaya y D. José San Millán Lombraña, vecinos, y D. Miguel Presa, D. Juan Calvo y D. Bonifacio Hijosa, forasteros.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 14.

Contestar á una comunicación dirigida á esta Alcaldía por el señor Registrador de la Propiedad del partido, en la forma siguiente:

Que el número de habitantes de este distrito es de 1.536.

Que el número de fincas rústicas es el de 2.691, su cabida 687 hectáreas, 55 áreas, 05 centiáreas.

Que el número de fincas urbanas es de 442.

Que la hectárea de hortaliza vale 2.225 pesetas, de regadío á cereales hectárea de 1.ª 1.250 pesetas, de 2.ª 1.000 y de 3.ª 750. Hectárea de secano de 1.ª 750 pesetas, de 2.ª 500 y de 3.ª 250. Hectárea de prados de regadío de 1.ª 950 pesetas, de 2.ª 625 y de 3.ª 400, y hectárea de prados de secano 400 pesetas.

Que se destinan á trigo, cebada y centeno, esto en su mayoría de cada 100 fincas las 80 y las otras 20 son improductivas, sin tomar en cuenta el carrascal y terrenos infructíferos por naturaleza.

Que de las 201 fincas de regadío que existen en este distrito se destinan á hortaliza 16, á prados 106 y á trigo, patatas, etc., las restantes, hasta las 201.

Que no abundan los propietarios de fincas urbanas destinadas al inquilinato.

Que algunos propietarios labran por sí sus fincas y la mayor parte las tienen arrendadas.

Nombrar á Manuel Bartolomé para que se presente el día 18 del actual en la cabeza del partido para recoger del Sr. Presidente de la Comisión Inspector del Censo electoral el nombramiento de Interventores que han de constituir la mesa electoral de esta sección en la de Diputados provinciales.

Día 21.

Aprobar el presupuesto municipal para el año económico próximo, quedando expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y sometiéndole en seguida á la aprobación de la Junta municipal.

Día 28.

Nombrar comisionado que se presente el día 5 de Abril en la Capital de la provincia al juicio de exenciones de los mozos de este pueblo, ante la Comisión provincial, al Sr. Alcalde Presidente D. Juan San Millán.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de asociados, que constan en libro separado.

Día 7 de Enero.

Nombrar Médico interino de este pueblo á D. Antolín Gutiérrez Pérez, Médico-Cirujano del inmediato pueblo de Lavid de Ojeda, para que en unión del Ministrante D. Manuel Alzamora practiquen á los enfermos las visitas diarias hasta que se provea la vacante.

Que por la Alcaldía se anuncie la vacante por los medios de costumbre, y con el sueldo de 750 pesetas, por la asistencia á las familias pobres y 1.750 por las familias pudientes, pagado de los fondos municipales.

Día 18 de Febrero.

Que habiéndose terminado el plazo concedido para la formación de las instancias de pretendientes á la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo se nombre una Comisión para que pasando á ciertos puntos donde han residido y residen los solicitantes tomen informes de los mismos, nombrando al efecto el Ayuntamiento á D. Mariano Santa María y la Junta á D. Pedro Bartolomé y D. Benito Zurita.

Día 26.

Nombrar Médico-Cirujano de este pueblo, después de leídos los títulos académicos de cada uno de los aspirantes, á D. Eduardo Fernández Alminaque, Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de Santander, con la dotación anual de 750 pesetas por asistencia á las familias pobres y 1.750 por la de las familias pudientes.

Día 3 de Marzo.

Dar posesión de la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo al nombrado D. Eduardo Fernández Alminaque, con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia á las familias pobres, y 1.750 por las familias pudientes. Autorizando al Ayuntamiento para verificar el contrato con dicho facultativo con las mismas condiciones que tenía el que dicho Ayuntamiento había hecho con el finado D. Lorenzo Cisnal y Núñez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 9 del actual.

Prádanos de Ojeda 17 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan San Millán.—El Secretario, Ambrosio Diez y Rey.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Terminados por la Junta pericial municipal de este distrito los trabajos estadísticos para la rectificación del amillaramiento de que carece el mismo, base fundamental y necesaria en él para con el mayor acierto proceder á la derrama de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1887 á 88, el Ayuntamiento que presido, cumpliendo con lo mandado en el vigente reglamento del Ramo, ha acordado declarar de manifiesto al público en esta Secretaría los mencionados trabajos estadísticos, por término de quince días, dentro de los cuales serán admitidas y resueltas cuantas reclamaciones se presenten, contando desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues las que se verifiquen después no serán admisibles.

Castrillo de Don Juan 25 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tomás Niño Ramírez.—P. S. M., Indalecio Gutiérrez Pérez.